

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ
RADICADO	2020-106
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA REMITIR

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C.G del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante y estar debidamente actualizada y por estar ajustados a los intereses legales vigentes, se aprueba.

Finalmente, en virtud a lo reglado en el Acuerdo PCSJA17-106678 del 08 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, como quiera que se encuentra en firme la liquidación de costas en el actual litigio, ejecutoriado el presente auto procédase a remitir el proceso a los Juzgado Civiles de Ejecución Circuito.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72edf35dae63ae56ca10d60f0f5ad9e6df3acdf0f7c4ece8c3ccff9c25a932f9

Documento generado en 24/11/2021 08:09:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>